



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

Por Orden de 22 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

El dispongo vigésimo de la citada orden establece la constitución de dos comisiones de valoración que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5, del baremo de puntuaciones, anexo XII.

En su virtud,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de 22 de octubre de 2024, se designan las siguientes comisiones y funcionarios:

##### a) Cuerpo de Maestros

- Presidenta:  
Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Ferreira Cantisano



Suplente: D.ª María Rosario García Murcia

▪ Vocales:

Titulares:

D.ª Patricia Morcillo Cubillo

D.ª Rita Bohajar Lax

D.ª María del Loreto Conesa Almagro

Suplentes:

D.ª Antonia Mª González Ruiz

D. Fulgencio Garijo Castellanos

D.ª Inmaculada Tovar Frutos

▪ Secretario:

Titular: D. Juan Luis Torralba Ríos

Suplente: D.ª María Asunción López Cárceles

**b) Resto de cuerpos docentes**

▪ Presidente:

Titular: D. Francisco Andrés Oller López

Suplente: D. Rafael Ángel Sánchez Martínez

▪ Vocales:

Titulares:

D. Ángel Torres Rubio

D.ª Rosario María García Titos

D.ª Eulalia García Madrid

Suplentes:

D.ª María del Carmen García Murcia

D. Francisco Javier Camacho Saorín

D. Antonio Torralba Peñalver

▪ Secretaria:

Titular: D.ª Carmen Isabel Sánchez Martínez

Suplente: D. Ramón Bayarri Cuadros



**SEGUNDO.** El Consejero de Educación y Formación Profesional podrá autorizar, a petición de las comisiones, la incorporación de los asesores especialistas o colaboradores que se estimen oportunos.

**TERCERO.** Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a la fecha de la firma digital

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
P.D. Orden de 29 de noviembre de 2024 (BORM del 4 de diciembre)  
LA SECRETARIA GENERAL

Carmen María Zamora Párraga

